



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-017233-11-6

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-017233-11-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LABORATORIOS ROVAFARM ARGENTINA SA, referida a la corrección de la Disposición N° 2982/07.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en lo referente a la redacción del primer considerando y en el art. 1°; siendo dicho error subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las facultades previstas en el Artículo 8 del Decreto n° 1490/92 y Decreto n° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Rectifícase el primer considerando y el Artículo 1° de la Disposición n° 2982/07 de esta Administración Nacional, los que quedarán redactados de la siguiente manera: “Que por las presentes actuaciones la firma ROVAFARM ARGENTINA SA, solicita un nuevo acondicionador alternativo para la especialidad medicinal denominada CYCLO 3 / EXTRACTO SECO DE RUSCUS ACULEATUS – HESPERIDINA – METILCALCONA – ACIDO ASCORBICO (en sus formas farmacéuticas: CAPSULAS), aprobado por el Certificado N° 43.757”; “ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma ROVAFARM ARGENTINA SA, a contratar un nuevo acondicionador alternativo para la especialidad medicinal denominada: CYCLO 3 / EXTRACTO SECO DE RUSCUS ACULEATUS – HESPERIDINA – METILCALCONA – ACIDO ASCORBICO (en sus formas farmacéuticas: CAPSULAS), aprobado por el

Certificado N° 43757, que en lo sucesivo será acondicionado alternativamente por la firma ARGENPACK SA, sito en calle 8 (Azcuenaga) N° 3944/54, Villa Lynch, Partido General San Martin, Provincia de Buenos Aires, además de los ya aprobados”.

ARTICULO 2°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-0047-0000-017233-11-6